



VISTOS:

i) El Informe N° 00036-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y, ii) el Informe N° 00047-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), que establece que se trata de un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, reconociendo a la Dirección Ejecutiva como la máxima autoridad administrativa, responsable de la dirección y administración general, que ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, encontrándose entre ellas la de designar y remover a los titulares de los órganos del PEIP y puestos de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Finanzas del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; motivo por el cual, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo antes referido;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica opinan, en el ámbito de sus respectivas competencias, que resulta viable designar al señor JORGE OSCAR DE SOUZA FERREYRA DUPUY en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Finanzas del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2020-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el PEIP Escuelas Bicentenario; el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor JORGE OSCAR DE SOUZA FERREYRA DUPUY, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Finanzas del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la persona citada en el artículo anterior y a la Unidad de Recursos Humanos del PEIP Escuelas Bicentenario, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del PEIP Escuelas Bicentenario, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

2266289-1

ENERGÍA Y MINAS

Designan Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 071-2024-MINEM/DM**

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 0296-2024/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 040-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 092-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 230-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Luis Duque Gonzales como Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2265994-1

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Canadá, para participar en la "Convención Anual PDAC 2024"**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 074-2024-MINEM/DM**

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTOS: Las Cartas S/N de fecha 26 de enero de 2024 de la Cámara de Comercio Canadá – Perú; el Oficio N° 236-2024-MINEM/SG de fecha 27 de febrero de 2024 de la Secretaría General; el Memorando N° 00033-2024/MINEM-VMM del Despacho Viceministerial de Minas; el Informe N° 014-2024/MINEM-DGPPM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 081-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 061-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de

la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 075-2024/MINEM-OGA-OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 037-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 085-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 231-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del citado Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 499-2023-MINEM-DM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 7 de diciembre de 2023, se declaró de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2024", que se realizará del 3 al 6 de marzo de 2024, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, a través de las Cartas S/N de fecha 26 de enero de 2024, la Gerente General de la Cámara de Comercio Canadá – Perú formula invitación a los señores Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas; Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; y Jorge Enrique Soto Yen, Director General de la Dirección General de Minería; y, a la señora Esperanza Victoria Gloria Molla León, Analista-I de Articulación y Sostenibilidad de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, para participar en la "Convención Anual PDAC 2024", organizada por la Prospectors and Developers Association of Canadá – PDAC, que se realizará del 3 al 6 de marzo de 2024 en la ciudad de Toronto, Canadá. Asimismo, la referida Carta señala que la Cámara de Comercio Canadá – Perú asumirá los gastos asociados al viaje (pasaje aéreo, hospedaje, trámite del costo de visa y seguro de viaje);

Que, con Oficio N° 236-2024-MINEM/SG de fecha 27 de febrero de 2024, la Secretaría General confirma a la Cámara de Comercio Canadá – Perú la participación de los señores Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas; Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; y Jorge Enrique Soto Yen, Director General de la Dirección General de Minería; y, de la señora Esperanza Victoria Gloria Molla León, Analista-I de Articulación y Sostenibilidad de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, en la "Convención Anual PDAC 2024";

Que, mediante el Informe N° 014-2024-MINEM-DGPSM-DPM, la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas sustenta la participación de los representantes del Ministerio de Energía y Minas y señala que, la "Convención Anual PDAC 2024" es el evento de exploración minera más grande del mundo, que se orienta a los inversionistas de todo el mundo, brindándoles una plataforma para establecer nuevas redes y asegurar perspectivas viables de inversión, obtener un acceso único a las delegaciones oficiales, intercambiar ideas con desarrolladores clave de proyectos mineros, construir relaciones con potenciales socios y clientes, y conocer sobre las mejoras prácticas, relaciones gubernamentales,

leyes, infraestructura, finanzas, seguridad, sostenibilidad y responsabilidad social;

Que, asimismo, la importancia de la participación peruana en el referido evento reside en que constituye una excelente oportunidad para mostrar las ventajas competitivas del Perú, el gran potencial minero del país, así como difundir las políticas y regulaciones que viene desarrollando el gobierno peruano para facilitar las inversiones sostenibles en el sector en especial las orientadas a las actividades de prospección y exploración; asimismo, atraer el interés de los inversionistas en infraestructura, proveedores, tecnología, buenas prácticas, remediación de pasivos, entre otros;

Que, a través del Informe N° 081-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, refiere que la participación de los representantes del Ministerio de Energía y Minas en la "Convención Anual PDAC 2024" se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el Informe N° 061-2024-MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos de viáticos que irrogue la participación de los representantes del Ministerio de Energía y Minas en la "Convención Anual PDAC 2024", que se realizará del 3 al 6 de marzo de 2024 en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 075-2024-MINEM-OGA-OFIN señala que los gastos de viáticos que genere el viaje de los representantes del Ministerio de Energía y Minas para participar en la "Convención Anual PDAC 2024", que se realizará del 3 al 6 de marzo de 2024 en la ciudad de Toronto, Canadá, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: MINEM, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM Central, con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 231-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación de los representantes del Ministerio de Energía y Minas en la "Convención Anual PDAC 2024";

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo, hospedaje, trámite del costo de visa y seguro de viaje que se deriven de la participación de los representantes del Ministerio de Energía y Minas en el referido evento serán asumidos por la Cámara de Comercio Canadá – Perú; y, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos parcialmente con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, la participación de los representantes del Ministerio de Energía y Minas en la "Convención Anual PDAC 2024" se sustenta en el interés institucional; toda vez que, se busca promover la inversión minera en el país; por lo que, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del 2 al 7 de marzo de 2024, a fin de garantizar su participación en el citado evento;

Que, por otra parte, el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, estando a lo opinado por la Oficina de Integridad Institucional y la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;



resulta necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los representantes del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, a la ciudad de Toronto, Canadá, a efectos de participar en la “Convención Anual PDAC 2024”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha de Autorización
Henry John Luna Córdova	Viceministro de Minas	Del 2 al 7 de marzo de 2024
Walter Ernesto Sánchez Sánchez	Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera	Del 2 al 7 de marzo de 2024
Jorge Enrique Soto Yen	Director General de la Dirección General de Minería	Del 2 al 7 de marzo de 2024
Esperanza Victoria Gloria Molla León	Analista-I de Articulación y Sostenibilidad de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera	Del 2 al 7 de marzo de 2024

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Totales US\$
Henry John Luna Córdova	88.00	5	440.00
Walter Ernesto Sánchez Sánchez	88.00	5	440.00
Jorge Enrique Soto Yen	88.00	5	440.00
Esperanza Victoria Gloria Molla León	88.00	5	440.00

Artículo 3.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas al señor Jaime Eulogio Luyo Kuong, Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 2 de marzo de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentan al Titular del Pliego, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas conforme a Ley, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la “Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país”, aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2266188-1

INTERIOR

Autorizan viaje de Alférez de la Policía Nacional del Perú para que participe en el Viaje de Instrucción al Extranjero VIEX 2023 - 2024 “Circunnavegación”, a bordo del B.A.P “UNIÓN”, con arribo en puertos de diversos países

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0273-2024-IN

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTOS, el Oficio N° 245-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° D00334-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N°s 0858/42 y 029/42, del 28 de diciembre de 2023 y 19 de enero de 2024, respectivamente, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, en el marco de las relaciones y medidas de confianza mutua, se dirige al Comandante General de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de hacer extensiva la invitación para que un (1) Oficial Subalterno de la Policía Nacional del Perú, participe en el Viaje de Instrucción al Extranjero VIEX 2023 - 2024 “Circunnavegación”, a bordo del B.A.P “UNIÓN”, a desarrollarse del 6 de marzo al 22 de abril de 2024, con arribo en los puertos de Baltimore y Miami de los Estados Unidos de América, Kingston del país Jamaica, Curazao del Reino de los Países Bajos, el Canal de Panamá (Cruce) y Balboa de la República de Panamá y Callao de la República del Perú;

Que, a través del Oficio N° 68-2024-REGIÓN POLICIAL LIMA/UNIPLEDU-AREDU, la Unidad de Planeamiento de la Región Policial Lima comunica a la División Policial Norte 3 la designación del Alférez de la Policía Nacional del Perú CHRISTIAN JESUS SEDANO SEDANO, para participar en el Viaje de Instrucción al Extranjero VIEX 2023 - 2024 “Circunnavegación”;

Que, con Informe N° 021-2024-REGPOL-LIMA/DIVPOL-NORTE-3-COM-SMP-ADM, la Comisaría de San Martín de Porres de la División Policial Norte 3 de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Alférez de la Policía Nacional del Perú CHRISTIAN JESUS SEDANO SEDANO, en el mencionado Viaje de Instrucción;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 47-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de la Policía Nacional del Perú CHRISTIAN JESUS SEDANO SEDANO, del 4 de marzo al 22 de abril de 2024, para que participe en el Viaje de Instrucción al Extranjero VIEX 2023 - 2024 “Circunnavegación”, a bordo del B.A.P “UNIÓN”, a desarrollarse del 6 de marzo al 22 de abril de 2024, con arribo en los puertos de Baltimore y Miami de los Estados Unidos de América, Kingston del país Jamaica, Curazao del Reino de los Países Bajos, el Canal de Panamá (Cruce) y Balboa de la República de Panamá y Callao de la República del Perú, precisando que permitirá al personal policial adquirir nuevos conocimientos y experiencias, fortaleciendo así sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en el evento indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la